

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**RESULTANDO:**

I) que es necesario estimar los gastos para el período del 1º al 31 de octubre del 2020.

II) que al día 1º de octubre del 2020 se cuenta con un monto de \$910.958 y que a mediados del mes de octubre se renovará el Fondo del mes de setiembre.

**CONSIDERANDO:** Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa **128**

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA**

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1º al 31 de octubre del 2020 del Fondo de Incentivo, el cual asciende a la suma de \$576.000 (Quinientos setenta y seis mil pesos uruguayos) de concretarse la compra de la barredora híbrida.
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Mauro Juncal, Alcalde del Municipio de Atlántida.

Resolución aprobada con fecha 5 de octubre del 2020.

  
Mauro Juncal  
Alcalde del Municipio de Atlántida

  
Susana Camerosano  
Concejal

  
Carlos Schiavo  
Concejal

  
Ángela Bermolen  
Concejal

  
William Bermolen  
Concejal